

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS Y TÉCNICOS A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY N° 16/2016, QUE CREA LA JUSTICIA COMUNITARIA Y DE PAZ EN PANAMÁ, COMO TAMBIÉN DE LOS DEMÁS ACTORES QUE PARTICIPAN O PARTICIPARÁN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTA NORMATIVA, A PARTIR DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ESTUDIOS EN EL ÁMBITO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁREA DE LOS SISTEMAS JUDICIALES”.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° / 28

SANTIAGO, 24 de enero de 2018.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31, del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en los artículos 17, 19, 20, 21, inciso cuarto, letras a), b) y f), y 22, letras a), e), i) y l), de la Ley N° 18.989, Orgánica de la AGCI; en el Decreto Exento N° 928, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 13 de mayo de 2015, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de julio de 2015; en la Ley N° 20.138 que instauró el Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza por el Gobierno de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo; en la Ley N° 21.981 de 2017, que aprobó el presupuesto del sector público; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

a) Que, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile, AGCI**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de su Ley Orgánica N°18.989, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad apoyar los planes, programas, Proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional. Le corresponde especialmente a la Agencia, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades y de conformidad con lo dispuesto en los literales b), d) y f), todos del artículo 19 de su Ley Orgánica, las de apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país; posibilitar un

creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos, como asimismo, administrar o ejecutar programas, Proyectos y actividades específicos de cooperación internacional.

b) Que, el **FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA**, en adelante también denominado **“El Fondo Chile”**, fue instaurado por el Gobierno de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en noviembre de 2011, mediante la dictación de la Ley N°20.138, con el objetivo de impulsar la política de cooperación del Gobierno de Chile, a través de la creación e implementación de un Fondo de Cooperación Internacional para combatir el hambre y la pobreza, con la colaboración del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. La creación de este Fondo buscaba contribuir, en su Primera Fase, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas (ODM). Actualmente, en su Segunda Fase, el Fondo orienta su acción a enfrentar los desafíos planteados en la Agenda para el Desarrollo Sostenible, promoviendo acciones de Cooperación Sur-Sur (CSS), compartiendo las experiencias chilenas en temas económicos y sociales y en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con países de igual o menor desarrollo relativo.

c) Que, El **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, tiene como misión contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos. Además, y como Secretaría de Estado, tiene facultades de celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad al artículo 2° letra e) de su Ley Orgánica.

d) Que, en el mes de marzo del año 2016 y con cargo al Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza - Segunda Fase -, se realizó la *“Convocatoria para la Presentación de Proyectos Dirigidos a Instituciones Públicas Chilenas y Organismos del Sistema de Naciones Unidas con Presencia en Chile”*, en adelante también denominada *“la Convocatoria”*.

e) Que, como resultado del proceso concursal regido por la Convocatoria individualizada en el considerando 4º anterior, fue seleccionado el Proyecto denominado **“Plan de Asistencia Técnica (PAT) para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades de los Equipos Directivos y Técnicos a Cargo de la Implementación y Ejecución de la Ley 16/2016, que Crea la Justicia Comunitaria y de Paz en Panamá, como también de los demás actores que participan o participarán directa o indirectamente en la ejecución e implementación de esta normativa, a partir de la Experiencia de la Unidad de Coordinación y Estudios en el Ámbito de Implementación y Ejecución de Programas y Políticas Públicas en el Área de los Sistemas Judiciales”**, en adelante *“el Proyecto”*, cuyo ejecutor nacional es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de proponente del mismo, beneficiario de los recursos y contraparte técnica del Proyecto, ante la AGCI y el PNUD, de acuerdo al Convenio de Colaboración y Transferencia que la **AGCI** y el **MINJU y DDHH** suscribieron el 16 de noviembre de 2016, y que fuera aprobado mediante Resolución Exenta de AGCI N°0621 del 1 de diciembre de 2016.

f) Que, mediante Oficio Ordinario N° 5088, de fecha 19 de octubre de 2017, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicitó al Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, una prórroga del Proyecto de Cooperación antes singularizado, toda vez que un diagnóstico realizado por el Ministerio de Gobierno de Panamá y demás actores involucrados, entre los cuales se encuentra el MINJU y DDHH, determinó necesario prorrogar la entrada en vigencia de la Ley 16/2016 sobre Justicia Comunitaria de Panamá, planificada para junio de 2017, a

enero de 2018. La decisión anterior, se funda en la ausencia de elementos esenciales para la correcta ejecución y cumplimiento de la normativa, que impide llevar a cabo el objetivo del Plan de Asistencia Técnica (PAT) de capacitar a Jueces de Paz y mediadores nombrados para su ejercicio en las Casas de Justicia de Paz, en los plazos originalmente establecidos. De esta manera, y según se advierte en el Oficio Ministerial, la prórroga en la entrada en vigencia de la Ley sobre Justicia Comunitaria de Panamá, conlleva la imposibilidad de ejecutar el Proyecto en los plazos estipulados, razón por la cual resulta esencial su modificación.

g) Que, consultado el PNUD sobre la pertinencia de la solicitud del MINJU y DDHH, de modificación del plazo de ejecución del proyecto, este organismo ha manifestado su conformidad, mediante carta enviada a AGCI, de fecha 30 de octubre de 2017.

h) Que, el caso fortuito o fuerza mayor como causal para proponer la modificación del plazo del Convenio en comento, se encuentra fundado en la decisión del Gobierno de Panamá de posponer la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Comunitaria y de Paz de dicho país, normativa sobre la cual se debía implementar el Plan de Asistencia Técnica objeto del Convenio suscrito entre **AGCI** y el **MINJU** y **DDHH**, enmarcándose en lo dispuesto en la cláusula octava de dicho Convenio.

i) Que, con fecha 20 de noviembre de 2017, autoridades de AGCI y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sostuvieron una reunión en la cual analizaron los distintos escenarios que podían afectar el éxito y mayor impacto del Proyecto, concluyendo la necesidad de una ampliación mayor a aquella solicitada mediante el Oficio indicado en el numeral 6 de estos antecedentes. Lo anterior, a fin de mitigar los riesgos que aún subyacen en la implementación de esta normativa en Panamá. En este marco, AGCI solicitó mediante Oficio N° 15/2823, de fecha 23 de noviembre de 2017, su pronunciamiento al MINJU y DD.HH sobre esta nueva extensión.

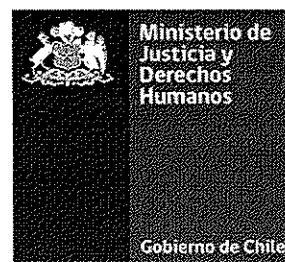
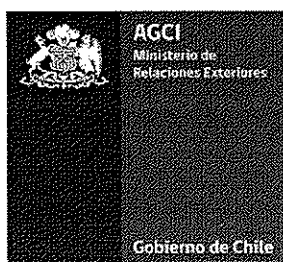
j) Que, consultado nuevamente el PNUD sobre esta nueva extensión de plazo de ejecución del proyecto, este organismo ha manifestado su conformidad a través de correo electrónico enviado a AGCI con fecha 23 de noviembre de 2017.

k) Que, con fecha 6 de diciembre de 2017 y mediante Oficio Ord. N°5975, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha manifestado su conformidad con la nueva extensión del plazo de ejecución del Proyecto.

l) Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, las Partes han procedido a acordar la modificación al Convenio antes singularizado, mediante instrumento suscrito con fecha 14 de diciembre de 2017, que se aprueba por esta resolución exenta;

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la Modificación al Convenio de Cooperación suscrita con fecha 14 de diciembre de 2017, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, AGCI y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la realización del Proyecto "Plan de Asistencia Técnica (PAT) para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades de los Equipos Directivos y Técnicos a Cargo de la Implementación y Ejecución de la Ley 16/2016, que Crea la Justicia Comunitaria y de Paz en Panamá, como también de los demás actores que participan o participarán directa o indirectamente en la ejecución e implementación de esta normativa, a partir de la Experiencia de la Unidad de Coordinación y Estudios en el Ámbito de Implementación y Ejecución de Programas y Políticas Públicas en el Área de los Sistemas Judiciales", y que se transcribe a continuación:



MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Para la implementación del Proyecto

“Plan de Asistencia Técnica (PAT) para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades de los Equipos Directivos y Técnicos a Cargo de la Implementación y Ejecución de la Ley 16/2016, que Crea la Justicia Comunitaria y de Paz en Panamá, como también de los demás actores que participan o participarán directa o indirectamente en la ejecución e implementación de esta normativa, a partir de la Experiencia de la Unidad de Coordinación y Estudios en el Ámbito de Implementación y Ejecución de Programas y Políticas Públicas en el Área de los Sistemas Judiciales”.

En Santiago, a 14 de diciembre de 2017, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante denominada indistintamente “la AGCI” o “la Agencia”, representada por su Director Ejecutivo, don **Juan Pablo Lira Bianchi**, cédula de identidad N°5.892.114-9, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, RUT N°61.001.000-8, en adelante también denominado “**MINJU y DDHH**”, representado por su Ministro don **Jaime Alfonso Campos Quiroga**, cédula nacional de identidad N°6.128.450-8, ambos domiciliados en calle Morandé N°107, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; en adelante individualizados conjuntamente como “Las Partes”, se ha convenido la siguiente modificación al Convenio de Cooperación:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. La **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional.

Le corresponde especialmente a la Agencia, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades y de conformidad con lo dispuesto en los literales b), d) y f), todos del artículo 19 de su Ley Orgánica, las de apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad

tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos, como asimismo, administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicos de cooperación internacional.

2. El **FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA**, en adelante también denominado **“el Fondo”**, fue instaurado por el Gobierno de Chile y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en noviembre de 2011, mediante dictación de la Ley N° 20.138, con el objetivo de impulsar la política de cooperación del Gobierno de Chile a través de la creación e implementación de un Fondo de Cooperación Internacional para combatir el hambre y la pobreza, con la colaboración del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. La creación de este Fondo buscaba contribuir, en su Primera Fase, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas (ODM). Actualmente, en su Segunda Fase, el Fondo orientará su acción a enfrentar los desafíos planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promoviendo acciones de Cooperación Sur-Sur (CSS), compartiendo las experiencias chilenas en temas económicos y sociales y en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, con países de igual o menor desarrollo relativo.
3. El **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, tiene como misión contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos. Además, y como Secretaría de Estado, tiene facultades de celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad al artículo 2° letra e) de su Ley Orgánica.
4. En el mes de marzo del año 2016 y con cargo al Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza - Segunda Fase -, se realizó la *“Convocatoria para la Presentación de Proyectos Dirigidos a Instituciones Públicas Chilenas y Organismos del Sistema de Naciones Unidas con Presencia en Chile”*, en adelante también denominada *“la Convocatoria”*.
5. Como resultado del proceso concursal regido por la Convocatoria individualizada en el considerando 4° anterior, fue seleccionado el Proyecto denominado **“Plan de Asistencia Técnica (PAT) para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades de los Equipos Directivos y Técnicos a Cargo de la Implementación y Ejecución de la Ley 16/2016, que Crea la Justicia Comunitaria y de Paz en Panamá, como también de los demás actores que participan o participarán directa o indirectamente en la ejecución e implementación de esta normativa, a partir de la Experiencia de la Unidad de Coordinación y Estudios en el Ámbito de Implementación y Ejecución de Programas y Políticas Públicas en el Área de los Sistemas Judiciales”**, en adelante **“el Proyecto”**, cuyo ejecutor nacional es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de proponente del mismo, beneficiario de los recursos y contraparte técnica del Proyecto, ante la AGCI y el PNUD, de acuerdo al Convenio de Colaboración y Transferencia que la **AGCI** y el **MINJU y DDHH** suscribieron el 16 de noviembre de 2016, y que fuera aprobado mediante Resolución Exenta de AGCI N°0621 del 1 de diciembre de 2016.
6. Mediante Oficio Ordinario N° 5088, de fecha 19 de octubre de 2017, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicitó al Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, una prórroga del Proyecto de Cooperación antes singularizado, toda vez que un

diagnóstico realizado por el Ministerio de Gobierno de Panamá y demás actores involucrados, entre los cuales se encuentra el MINJU y DDHH, determinó necesario prorrogar la entrada en vigencia de la Ley 16/2016 sobre Justicia Comunitaria de Panamá planificada para junio de 2017, a enero de 2018. La decisión anterior, se funda en la ausencia de elementos esenciales para la correcta ejecución y cumplimiento de la normativa, que impide llevar a cabo el objetivo del Plan de Asistencia Técnica (PAT) de capacitar a Jueces de Paz y mediadores nombrados para su ejercicio en las Casas de Justicia de Paz, en los plazos originalmente establecidos. De esta manera, y según se advierte en el Oficio Ministerial, la prórroga en la entrada en vigencia de la Ley sobre Justicia Comunitaria de Panamá, conlleva la imposibilidad de ejecutar el Proyecto en los plazos estipulados, razón por la cual resulta esencial su modificación.

7. Consultado el PNUD sobre la pertinencia de la solicitud del MINJU y DDHH, de modificación del plazo de ejecución del proyecto, este organismo ha manifestado su conformidad, mediante carta enviada a AGCI, de fecha 30 de octubre de 2017.
8. El caso fortuito o fuerza mayor como causal para proponer la modificación del plazo del Convenio en comento, se encuentra fundado en la decisión del Gobierno de Panamá de posponer la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Comunitaria y de Paz de dicho país, normativa sobre la cual se debía implementar el Plan de Asistencia Técnica objeto del Convenio suscrito entre AGCI y el MINJU y DDHH, enmarcándose en lo dispuesto en la cláusula octava de dicho Convenio.
9. Con fecha 20 de noviembre de 2017, autoridades de AGCI y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sostuvieron una reunión en la cual analizaron los distintos escenarios que podían afectar el éxito y mayor impacto del Proyecto, concluyendo la necesidad de una ampliación mayor a aquella solicitada mediante el Oficio indicado en el numeral 6 de estos antecedentes. Lo anterior, a fin de mitigar los riesgos que aún subyacen en la implementación de esta normativa en Panamá. En este marco, AGCI solicitó mediante Oficio N° 15/2823, de fecha 23 de noviembre de 2017, su pronunciamiento al MINJU y DD.HH sobre esta nueva extensión.
10. Consultado nuevamente el PNUD sobre esta nueva extensión de plazo de ejecución del proyecto, este organismo ha manifestado su conformidad a través de correo electrónico enviado a AGCI con fecha 23 de noviembre de 2017.
11. Con fecha 6 de diciembre de 2017 y mediante Oficio Ord. N°5975, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha manifestado su conformidad con la nueva extensión del plazo de ejecución del Proyecto.

SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN.

De acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, **AGCI y MINJU**, acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula Tercera del Convenio celebrado entre las Partes con fecha 16 de noviembre de 2016, en el sentido de prorrogar la duración del proyecto del modo que se indica a continuación:

“El Proyecto tendrá una duración de 24 meses y 1 día, concluyendo su ejecución el 31 de diciembre de 2018, y tiene asignado un presupuesto total de US\$ 150.000.- ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio que defina Naciones Unidas en el mes correspondiente a la transferencia de acuerdo a sus procedimientos y regulaciones específicas como organismo internacional, los que serán

íntegramente financiados con recursos provenientes del Fondo Chile que administra el PNUD y que deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de las actividades comprendidas en el Proyecto, individualizadas en el *Plan de Trabajo* que como anexo se adjunta al presente Convenio”

TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO.

En todo lo que no ha sido modificado por la cláusula anterior, continúa plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Cooperación suscrito el 16 de noviembre de 2016, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CUARTA: PERSONERÍAS.

La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para para comparecer en representación de AGCI, consta en el Decreto Supremo N° 139, del 4 de agosto de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 25 de octubre de 2017, ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

La personería de don Jaime Alfonso Campos Quiroga como Ministro de Justicia y Derechos Humanos se encuentra en Decreto Supremo N°1496 de 19 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La presente modificación de convenio se firma en seis (6) ejemplares de igual tenor, validez y fecha, con sus respectivos Anexos, quedando dos (2) en poder de la AGCI; dos (2) en poder del MINJU y DDHH y dos (2) en poder del PNUD.

Hay firmas;

JUAN PABLO LIRA BIANCHI
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE

JAIME CAMPOS QUIROGA
MINISTRO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

2º DÉJESE CONSTANCIA que la presente modificación no contempla transferencia de recursos adicionales a los ya entregados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el marco de la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación de fecha 1 de diciembre de 2015.

3º ENVÍESE copia de la presente resolución exenta a la Fiscalía y demás unidades de la AGCI que correspondan, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, para su conocimiento.

4º ARCHÍVESE un ejemplar original de la Modificación del Convenio de Cooperación que por el presente acto administrativo se aprueba y de sus Anexos adjuntos, en el Centro de Documentación de la Agencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

E.O'farrill

ENRIQUE O'FARRILL JULIEN
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EXF	JERATURA KGC	